

PROGRAMA ICEX_NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN

[Bases Reguladoras Orden ICT/1063/2019 de 17 octubre](#)
[Convocatoria Extracto de Resolución de 15 de enero de 2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYMES
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	SÍ
Tipología del proyecto:	Estrategia internacional	Plazo de solicitud/Estado:	Del 1 al 28 de febrero de 2021 Del 1 al 31 de mayo de 2021 Del 1 al 30 de septiembre de 2021 Del 1 al 31 de diciembre de 2021

OBJETO

Iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

BENEFICIARIOS

Empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional.

REQUISITOS PYMES

- Ser PYME
- Tener producto o servicio propio que pueda ser comercializable internacionalmente y contar con marca propia. En el caso de empresas de servicios, que estos se presten en el exterior.
- No sean filiales comerciales o productivas de empresas extranjeras.
- Cuenten con una **facturación superior a 100.000 €**. Este requisito no aplica a start-ups de base tecnológica que cuenten con producto o servicio comercializado.
- Las empresas podrán acceder al programa independientemente del porcentaje que suponga la cifra de ventas internacionales sobre la facturación total.
- Contar con medios personales y materiales mínimos para abordar su crecimiento internacional, en particular contar con una persona responsable del proyecto internacional y una web propia.
- No haber participado en programas de iniciación de ICEX (PIPE o ICEX Next).

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos de gasto subvencionables se clasifican en dos bloques:

Bloque 1: Asesoramiento personalizado ICEX Next. (Bolsa de 50 horas de asesoramiento personalizado).
Bloque 2: Gastos de prospección y promoción internacional. Gastos de desarrollo de la red comercial exterior, gastos de contratación de personal del departamento internacional.

CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 9.000.000 euros. El importe máximo para otorgar en cada uno de los siete procedimientos de selección de esta convocatoria, es el siguiente:

- A. Procedimiento 1: 2.500.000 euros
- B. Procedimiento 2: 2.500.000 euros
- C. Procedimiento 3: 2.000.000 euros
- D. Procedimiento 4: 2.000.000 euros

El límite máximo de la subvención por beneficiario para esta convocatoria es de 20.000 euros correspondiente al 60% de cofinanciación de determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional. Por tanto, la empresa podrá presentar hasta un máximo de 33.333 euros de gasto realizado al que se aplicará el 60% para determinar la subvención de ICEX.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Competitividad del Modelo de Negocio.
- Equipo de gestión adecuado para el crecimiento internacional.
- Capacidad financiera suficiente para el desarrollo internacional.
- Trayectoria empresarial.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaria de Estado de Comercio, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Dentro de esta convocatoria se realizarán cuatro procedimientos de selección sucesivos según el siguiente calendario de periodos de presentación de solicitudes:

- a) Procedimiento 1: del 1 al 28 de febrero de 2021.
- b) Procedimiento 2: del 1 al 31 de mayo de 2021.
- c) Procedimiento 3: del 1 al 30 de septiembre de 2021.
- d) Procedimiento 4: del 1 al 31 de diciembre de 2021.

Más información:



www.extremaduraavante.es/innovacion

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo. Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.